



SANCIONES PREVISTAS POR LA LEY

En consonancia con la adhesión a la resolución pacífica de conflictos y nuestro compromiso con la no violencia, nosotros, como tristes pero sensibles testigos de los crímenes cometidos contra los Inocentes, la Tierra y el Futuro, confiamos en la imposición de sanciones no violentas y autorreflexivas para las infracciones de esta ley. Los estados, gobiernos, fabricantes y comerciantes de armas, ejércitos y particulares que infrinjan esta ley

sufrirán la desaprobación de sus semejantes;

Sufrirán la vergüenza que sienten sus semejantes por su conducta;

Sufrirán la deshonra entre sus semejantes;

Sufrirán la piedad de sus semejantes por su falta de compasión, bondad y empatía;

Serán recordados por las generaciones futuras por sus conductas contrarias a esta ley y sus crímenes contra la Humanidad, contra la Tierra y contra el futuro;

Sufrirán sus propios remordimientos y su arrepentimiento al ser conscientes del daño que han causado al infringir esta ley;

Sufrirán el conocimiento y el recuerdo del dolor y el sufrimiento que han causado a sus víctimas;

Sufrirán el dolor, la pena, el arrepentimiento y la tragedia de no poder revertir lo que han hecho al infringir esta ley, el daño que han causado a las personas, a la humanidad en su conjunto y a la Tierra.

Dependiendo del caso, los signatarios y suscriptores de esta ley podrían decidir que una campaña de boicot u otras sanciones no violentas es una sanción justificada y justificable. Los signatarios y suscriptores también podrían organizar una campaña de envío de cartas, correos electrónicos, cartas a la prensa, protestas y/u otros medios para expresar sus preocupaciones, según el caso.

En todos los demás sentidos, dejamos que los infractores de las leyes internacionales respondan ante la comunidad internacional y los organismos internacionales como el Tribunal Internacional de Justicia y el Tribunal Penal Internacional.